







H. AYUNTAMIENTO DE TULUM DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DGPCB/DPC/CMS/0156/25 TULUM, Q. ROO, A 04 DE FEBRERO DE 2025



CONSTANCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

OTTI" COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ALIMENTOS PREPARADOS PARA

TULUM, QUINTANA ROO.

Con fundamento en los artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 126, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 115 y 116 fracción I de la Ley de los Municípios del Estado de Quintana Roo; 109 de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo; 12 fracciones IV, V, IX, 19 I, IX, XI, 22 fracciones I, III, del Reglamento de la Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Tulum, Quintana Roo y 4, 35 y 75 del Bando de Policía y Buen Gobiemo del Municipio de Tulum Quintana Roo, considerando la inspección realizada el día 31 de ENERO 2025, por el personal de ésta Dirección Protección Civil, le manifiesto que su establecimiento cumple con las medidas de seguridad para enfrentar situaciones de emergencia o contingencias.

Por lo que se le extiende la presente CONSTANCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, con vigencia de un año fiscal, por lo que deberá de renovarse cada año. En caso de traslado, cambio de domícilio, razón social, clausura o cualquier otro movimiento deberá notificarlo a esta Dirección de Protección Civil.

Nota: en caso de hacer mal uso de esta Constancia, la Dirección de Protección Civil podrá UNIDOS MEL revocarla.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

C. SERGIO AMILCAR CANTÓ/CONTRERAS DIRECTOR GENERAL DE PROJECCIÓN CÍVIL Y BOMBEROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM